

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 546-2025-CED-CSJLA/PJ**

Chiclayo, 11 de diciembre de 2025

**VISTO:**

Comunicación telefónica recibida en la fecha, por parte de la señora magistrada Liz Karina Fabián Palomino, Juez [T] del Séptimo Juzgado Especializado Civil de Chiclayo, de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; Resolución Administrativa N° 545-2025-CED-CSJLA/PJ, de fecha 10 de diciembre de 2025; y

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** De conformidad con lo previsto en el artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del Consejo Ejecutivo Distrital conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces superiores, especializados o mixtos y de paz letrados del Distrito Judicial.

**Segundo:** Mediante la comunicación del visto, la señora magistrada Liz Karina Fabián Palomino, Juez [T] del Séptimo Juzgado Especializado Civil de Chiclayo, informa que el descanso médico que se le ha prescrito es por el periodo de dos días, a partir del miércoles 10 de diciembre de 2025, remitiendo vía whatsapp la toma fotográfica del certificado médico particular N° 0280353.

**Tercero:** Por Resolución Administrativa N° 545-2025-CED-CSJLA/PJ, se le concedió licencia por motivo de salud a la señora magistrada Liz Karina Fabián Palomino, a partir de las 9:20 horas del miércoles 10 de diciembre del año en curso; estando a lo comunicado, corresponde ampliar la referida licencia hasta el jueves 11 de diciembre de 2025, reiterándole a la señora magistrada la presentación del certificado médico original al término de su licencia, así como las copias de los documentos de atención médica.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

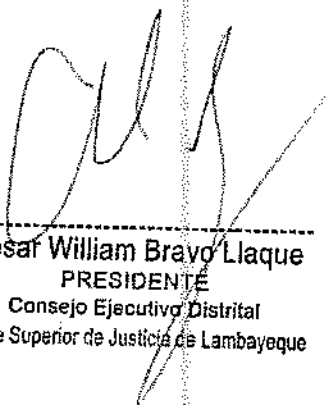


**ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR LA LICENCIA con goce de haber por motivo de salud concedida a la señora magistrada Liz Karina Fabián Palomino, Juez [T] del Séptimo Juzgado Especializado Civil de Chiclayo, hasta el jueves 11 de diciembre de 2025; dándose cuenta en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la señora magistrada que, al término de la presente licencia, cumpla con presentar el original del certificado médico, así como copia de los documentos que sustenten la atención médica recibida.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; Gerencia de Administración Distrital; magistrada Liz Karina Fabián Palomino; señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital; Secretaria del CED; Coordinador de Recursos Humanos; Coordinador de Informática; Oficina de Bienestar Social; Coordinador de Imagen Institucional y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



-----  
César William Bravo Llaque  
PRESIDENTE  
Consejo Ejecutivo Distrital  
Corte Superior de Justicia de Lambayeque